



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y
Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1795
28 de octubre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

67º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1795^a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 26 de octubre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MEDINA QUIROGA

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD
DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Cuarto informe periódico de Portugal (Macao) (continuación)

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ (continuación)

Proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD
DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Cuarto informe periódico de Portugal (Macao) (continuación) (CCPR/C/POR/99/4)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Portugal vuelven a tomar asiento como participantes en el debate de la Mesa.
2. El Sr. COSTA OLIVEIRA (Portugal), continuando con las respuestas de su delegación a las preguntas complementarias en relación con el debate sobre las lista de cuestiones (CCPR/C/67/L/POR(MAC)/1) y, en particular las formuladas por el Sr. Ando, dice que la enmienda mencionada en la pregunta 5 de la lista no modificará sustancialmente el funcionamiento del sistema electoral. Las consultas entre Portugal y China sobre este tema han sido mínimas. Las enmiendas al sistema electoral han sido adoptadas por la Asamblea Legislativa de Macao, la mayoría de cuyos miembros pasarán a ser miembros de la Asamblea Legislativa de la Región Administrativa Especial de Macao (RAE). Las únicas excepciones son un miembro que declaró que no podía prestar servicios en la nueva Asamblea y todos los miembros recientemente designados. La composición de la Asamblea Legislativa, descrita en el apéndice II de la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Macao, no representa un cambio significativo con respecto a la composición tripartita actual, en la que algunos miembros son elegidos directamente, otros indirectamente y el resto es designado. La única diferencia es que el número de miembros designados seguirá siendo el mismo, es decir, siete y que el número de miembros elegidos directamente aumentará, lo que dará un carácter más democrático a la Asamblea.
3. El Sr. Ando ha formulado otra pregunta sobre la libertad de reunión y asociación. Ya se ha proporcionado la información sobre la ley pertinente, que es bastante liberal. No se necesita un permiso previo de la policía ni de cualquier otra autoridad para celebrar una reunión o hacer una manifestación: sólo es necesario notificar al gobierno, por conducto de la policía, 72 horas antes del acontecimiento. En el caso de una manifestación, ese requisito permite organizar adecuadamente el tránsito a lo largo de la ruta. Las disposiciones pertinentes se derivan directamente de los principios de la Constitución de Portugal aplicables a Macao, que son muy liberales.
4. Todos los funcionarios públicos de Macao, independientemente de su nacionalidad, seguirán siendo funcionarios públicos de la RAE de Macao. En las disposiciones de la Declaración conjunta chino-portuguesa, que se ha incorporado en la Ley Fundamental, se establece que las prestaciones y las condiciones de servicio de los funcionarios públicos no serán menos favorables que en el pasado. En ese marco, Portugal ha decidido que los funcionarios públicos que deseen trabajar en calidad de tales en Portugal pueden solicitarlo y serán aceptados siempre que reúnan los requisitos educacionales y, naturalmente, los requisitos de nacionalidad.
5. Se ha planteado una cuestión muy interesante en relación con el párrafo 27 del informe que trata de las confesiones religiosas y las relaciones internacionales, y se ha hecho una pregunta sobre una determinada entidad que afirma ser objeto de persecución religiosa, posiblemente el Falun Gong. El propósito del párrafo 27 es realzar el hecho de que la ley de libertad religiosa en Macao permite claramente a cada confesión religiosa mantener relaciones internacionales, siempre y cuando ellas no pongan en peligro la autonomía de la administración de Macao. Muchas iglesias permiten profesar distintas confesiones religiosas, en particular dentro del movimiento cristiano evangélico. No se han registrado casos en los tribunales ni en la policía, de discriminación o persecución fundada en la religión.
6. En relación con el párrafo 31 del informe, se ha preguntado si en Macao existen sindicatos, de conformidad con lo dispuesto en los convenios Nos. 87 y 98 de la OIT, la Ley 4/98/M y distintas

disposiciones constitucionales. El movimiento asociativo en Macao es anterior a la fundación de la OIT. Los sindicatos se conocen tradicionalmente con el nombre de uniones de trabajadores, y muchos de ellos están registrados en confederaciones sindicales. Hay aproximadamente 200 uniones de trabajadores en Macao, 50 de ellas registradas, lo que les permite votar indirectamente en la elección de un representante de los intereses laborales en la Asamblea Legislativa de Macao. Sin embargo, no es obligatorio el registro para el ejercicio de los derechos políticos. Los trabajadores están muy bien representados en Macao gracias al voto indirecto de los grupos orgánicos. Eligen un miembro del Consejo Consultivo, un miembro de la Asamblea Legislativa y, lo que es más importante, varios miembros del Comité Permanente de Coordinación de los Asuntos Sociales, órgano tripartito al que se presenta toda la legislación económica y social. El Comité Permanente es muy dinámico, y la mayoría de las leyes y reglamentos que se le somete es objeto de enmiendas después de extensos debates. Es una de las esferas en que los representantes de los sindicatos tienen una influencia considerable.

7. En cuanto a las preguntas del Sr. Yalden, y concretamente a la relativa a la desigualdad entre hombres y mujeres, dice el orador que, en lo que respecta a la adopción de decisiones a nivel nacional e internacional, el Gobierno y la Asamblea Legislativa de Macao procuran adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad. Pero la desigualdad de facto subsiste con respecto al principio de igual salario por igual trabajo. Eso no puede cambiarse por decreto, como saben los miembros del Comité, y es necesario iniciar un gran esfuerzo educacional. Se han recibido pocas quejas de discriminación presentadas por mujeres, y debe hacerse un mayor esfuerzo para alentárlas a que salgan al frente y pidan que se mejore su situación. Durante sus frecuentes inspecciones, el Departamento de Trabajo impone unas 2.500 multas anuales, cifra por cierto alta para el pequeño territorio de Macao y sus 450.000 habitantes.

8. Con respecto al uso del idioma chino, en los últimos años se han hecho grandes esfuerzos para promover el bilingüismo en el sector público. En total, el 98% de los funcionarios públicos hablan el chino. Todos los formularios públicos utilizados en los departamentos administrativos son bilingües, y en algunos lugares con concentraciones importantes de residentes que hablan un idioma distinto del portugués o el chino, se utilizan formularios trilingües. Cuando una persona se dirige a un departamento gubernamental en uno de los idiomas oficiales del territorio, tiene el derecho de recibir una respuesta en el mismo idioma. Ha habido algunas dificultades en las etapas iniciales de aplicación de ese principio en cuanto a proporcionar respuestas rápidas en chino, pero ello ya se ha superado.

9. En cuanto al derecho de petición, dice que en 1994 se recibieron dos peticiones, en 1996 doce y en 1998 dos. Las peticiones trataban de cuestiones educacionales y comerciales, derechos civiles y políticos, derechos laborales, seguridad social, cuestiones impositivas, rapidez en la administración de justicia y libertad religiosa. Cuando las peticiones ponen en evidencia un vacío legislativo, los legisladores preparan los textos apropiados, y se hacen los trámites necesarios ante las entidades públicas. En general, las consecuencias dependen de la índole de la petición. No hay organismos encargados de tramitar las peticiones, y el derecho de petición no da lugar a la imposición de sanciones o la indemnización. Se ha establecido ese derecho para que la Asamblea Legislativa tome conocimiento de los problemas existentes y para facilitar su solución. Una cuestión resuelta a raíz de una petición es la indemnización a las víctimas de delitos violentos, tras haber aprobado nuevas disposiciones legislativas que reemplazaban a las anteriores, consideradas injustas.

10. En respuesta a la solicitud de datos sobre la labor de la Alta Comisión contra la Corrupción y la Ilegalidad Administrativa, dice el orador que en 1996 se tramitaron 216 casos, en 1997, 293 y en 1998, 416. Del total de 925 casos tramitados en los tres últimos años, 591 se originaron en denuncias de ciudadanos. La Alta Comisión tiene dos funciones, a saber, combatir la corrupción y hacer las veces de defensor del pueblo.

11. Lord Colville ha pedido información sobre la Ley 6/97/M que apunta a la lucha contra la delincuencia organizada. Refiriéndose al párrafo 14 del informe, ha preguntado si la ley viola el principio de la no retroactividad. En el párrafo 14 se mencionan dos disposiciones jurídicas relativas a

la posibilidad de prolongar una pena, pero se desprende del texto que los requisitos son acumulativos y no alternativos. Además, esas disposiciones no se aplican exclusivamente al delito organizado: son prácticamente idénticas a las previstas en el artículo 77 del Código Penal en relación con la prolongación de penas impuesta a los delincuentes habituales.

12. Varios miembros del Comité han expresado preocupación por la definición de asociación ilícita. Tal vez se haya creado confusión por el hecho de que en el informe y las declaraciones de la delegación se hace referencia a organizaciones delictivas utilizando distintos nombres, como asociaciones secretas y sociedades secretas. Existen actualmente unos 10 causas judiciales en relación con personas que presuntamente pertenecen a dichas asociaciones. Al elaborar la ley sobre el delito organizado, tarea difícil en cualquier país, se ha examinado con detenimiento una alternativa por la cual la carga de la prueba se habría invertido. En comparación con la legislación aprobada en otros países, la ley 6/97/M no es ideal, pero está bien concebida. Un presunto dirigente de una de las sociedades secretas ya ha sido condenado de conformidad con la Ley, y se ha presentado recurso contra la decisión. Macao ocupa un lugar preponderante en la guerra contra la delincuencia organizada y ya se han detenido 44 presuntos miembros de sociedades secretas, de los cuales 35 esperan ser juzgados. Se prevé que los fallos sobre los casos pendientes se pronunciarán a fin de año, y el orador las transmitirá al Comité.

13. Sobre la cuestión planteada por Lord Colville, dice que el conflicto entre el derecho penal de Macao y el de las jurisdicciones vecinas constituye un gran problema, agravado por el hecho de que las leyes contienen cláusulas de aplicación extraterritorial. Eso puede crear situaciones muy injustas. Por ejemplo, en el caso del transbordador entre Hong Kong y Macao secuestrado en fecha reciente por un grupo de tres personas, una fue finalmente capturada en China, una en Hong Kong y la otra en Macao. Puesto que cada jurisdicción se negó a entregar a su delincuente a cualquier otra jurisdicción, se impusieron penas diferentes a cada uno. Se está tratando de resolver ese problema mediante la asistencia jurídica interregional.

14. Lord Colville también ha expresado preocupación por el hecho de que las distintas maneras de tipificar el mismo delito puedan conducir a la violación del principio de cosa juzgada. Si el delito en cuestión ocurre en Macao, no se iniciaría una acción judicial en contravención de ese principio, independientemente de cómo se lo tipifica. La Ley fundamental garantiza el principio de cosa juzgada.

15. Es cierto que pertenecer a una asociación o sociedad secreta no constituye necesariamente un delito, y en última instancia el fiscal público y el juez serán quienes decidan el asunto. Hasta ahora nada hace pensar que el sistema judicial de Macao no pueda resolver una situación de ese tipo. Si bien no puede predecir cómo evolucionará el sistema después de diciembre de 1999, el hecho de que varios jueces portugueses con más de 20 años de experiencia seguirán en funciones indica que es probable que se siga el mismo criterio que en el pasado.

16. El orador comparte plenamente la preocupación del Sr. Klein de que la situación de derechos humanos en Macao no debe deteriorarse en el futuro; Portugal está haciendo todo lo que está a su alcance para seguir ofreciendo un alto nivel de protección. Si bien no está muy seguro de que las disposiciones constitucionales portuguesas permanecerán en vigor, es probable que algunas características estructurales del sistema, que reflejan las disposiciones de tratados o del derecho internacional y que se han aplicado sistemáticamente, se mantengan sobre la base de que hay que preservar la continuidad del sistema judicial.

17. En respuesta a la pregunta del Sr. Klein de si se ha determinado que existen leyes que contravienen la Ley Fundamental, dice que, en el caso de Hong Kong, se estableció un comité preparatorio para establecer mecanismos para la transición, una de cuyas tareas fue la preparación de una lista de leyes que no seguirían en vigor. A su entender, solo hay 15 leyes en la lista, y ninguna de ellas se refieren a los derechos humanos o las libertades fundamentales.

18. En cuanto a la pregunta sobre la duración de la detención preventiva, el máximo período permitido por la ley para los delitos graves es tres años; para delitos inferiores el período máximo es seis meses. La decisión de proceder a una detención preventiva es adoptada por el juez. La detención en espera de una decisión del juez sobre si existen pruebas suficientes para seguir adelante puede durar entre 18 meses y 2 años. La detención hasta que un tribunal de apelaciones adopte una decisión definitiva puede durar entre dos y tres años.

19. En respuesta a la pregunta sobre libertad religiosa en relación con el párrafo 24 del informe, cualquier ley que prohíba expresamente ciertos actos debe ser conforme a la Constitución de Portugal y, por consiguiente, al Pacto.

20. En cuanto a la cuestión de la doble nacionalidad, unos 105.000 residentes de Macao tienen la nacionalidad portuguesa. De ellos, el 85% es de origen étnico chino y en su mayoría no habla el portugués ni tiene lazos con Portugal, pero a los fines de la nacionalidad se beneficiaron de haber nacido en Macao cuando el territorio era considerado parte de Portugal. Si bien Portugal pudo haber cambiado la ley de doble nacionalidad, nunca lo hizo y, lo que es más, ha indicado públicamente en varias ocasiones que no tiene intención de hacerlo en el futuro. La cuestión es determinar si esas personas seguirán gozando de la doble condición después del 20 de diciembre de 1999, cuando se aplique la ley de nacionalidad china. Durante muchos años, Portugal ha tratado de convencer a China de que no se debe obligar a esas personas a optar por un país o por el otro. Señala el orador que las decisiones a que se refirió anteriormente han sido tomadas unilateralmente por las autoridades chinas y de ninguna manera fueron el resultado de un acuerdo con Portugal. Es China, y no Portugal, quien trata ahora de hacer una distinción entre las personas con doble nacionalidad que son de origen portugués y las que no lo son. Portugal siempre ha respetado la disposición constitucional de no discriminar entre sus nacionales por motivo de origen étnico.

21. El Sr. Scheinin ha preguntado si se han puesto en marcha programas positivos para abordar el problema de la trata de mujeres. Si bien Macao naturalmente examinaría a fondo ese problema, no ve la necesidad de crear ningún programa específico puesto que se han registrado muy pocos casos de trata, y solo dos el año en curso.

22. En respuesta a la pregunta, en relación con el párrafo 6 del informe, de si se autorizaría a organizaciones humanitarias a prestar asistencia a inmigrantes ilegales, si bien en teoría no existe una ley que lo prohíba, en la práctica no sería factible puesto que la política es enviar a los inmigrantes ilegales de regreso lo más pronto posible, normalmente dentro de las 72 horas. Debido a la inmigración, la población de Macao se ha duplicado en los últimos 17 años, lo que explica que los residentes locales se opongan firmemente a aplicar un criterio más flexible al problema.

23. Volviendo a la cuestión de los delitos contra el Estado, no hay duda de que se aprobarán nuevas leyes en el futuro, pero su delegación no puede predecir en qué consistirán.

24. En respuesta a la pregunta formulada por la Sra. Chanet sobre si existe alguna ley que prohíba la pena de muerte, el orador dice que Portugal ha informado dos veces al Comité de que no solo Macao fue la primera jurisdicción de Asia que abolió la pena de muerte en 1842, sino que el artículo 39 del Código Penal prohíbe la imposición de la pena de muerte por cualquier delito. Refiriéndose a otro tema, dice que en Macao no hay ninguna ley específica que rija el estado de excepción en virtud del cual pueda suspenderse el goce de los derechos fundamentales. Por otro lado, las situaciones de desastres naturales están reglamentadas en el artículo 19 de la Constitución de Portugal, que se aplica a Macao.

25. En cuanto a la cuestión de cómo se garantizará la aplicación del Pacto, tanto Portugal como China próximamente formularán declaraciones en relación con los compromisos contraídos en virtud de distintos tratados de derechos humanos, incluido el Pacto. Se espera que ambos países transmitan

posteriormente las notificaciones pertinentes al Secretario General de las Naciones Unidas. Las disposiciones del Pacto seguirán prevaleciendo sobre las disposiciones del derecho ordinario puesto que se trata de una característica estructural del sistema jurídico. En efecto, muchos de los códigos con arreglo a ese sistema, incluido el Código Penal, contienen disposiciones que comienzan con la expresión "A menos que se disponga otra cosa en un instrumento internacional aplicable a Macao".

26. El orador está plenamente de acuerdo en que muchas de las leyes mencionadas en el informe deberían haberse aprobado con anterioridad. Sin embargo, se ha hecho un gran esfuerzo para garantizar a Macao un alto nivel de protección en cuanto a los derechos y las libertades fundamentales, y su Gobierno estima que no tiene nada de qué avergonzarse a ese respecto. No solo se han aprobado esas leyes, sino que se ha hecho un gran esfuerzo para su aplicación práctica.

27. En respuesta a una pregunta del Sr. Amor, explica que no existe un pasaporte de Macao. En el apartado n) del párrafo 4 del informe sólo se procuraba actualizar la información en relación con la facultad que, hasta hace poco ejercía el Gobernador, de expedir pasaportes portugueses, así como pasaportes para extranjeros que carecen de documentos de viaje, lo que indica que el titular no tiene el derecho de residencia en Portugal. Esta facultad, que a mediados de 1999 se transfirió al Cónsul General de Portugal en Macao, es muy importante para Macao, cuyos habitantes, en su mayoría de origen étnico chino y provenientes de distintos países, residirán en la RAE desde el próximo diciembre.

28. En respuesta a otra pregunta del Sr. Amor, dice que hay varios sindicatos que protegen los derechos de miles de trabajadores, muchos de los cuales son residentes no permanentes. Una ley de 1998 ha establecido medidas y normas especiales, que el Gobernador se encargará de hacer cumplir. Si bien se ha acordado prioridad a la elaboración de las leyes pertinentes, esta tarea aún no se ha terminado debido a las numerosas propuestas sobre derechos laborales pendientes ante el Comité Permanente de Coordinación de los Asuntos Sociales. Los sindicatos están sujetos a la ley de sociedades que impone multas onerosas por responsabilidad penal.

29. Aunque la libertad religiosa se estableció en la Ley 5/98/M sobre la libertad de creencias y culto y profesión de la fe, hay aspectos relacionados con la libertad de creencias que no están reglamentados de manera estricta. No se impone ningún tipo de restricción a las personas o grupos religiosos informales, pero se requiere el registro de los grupos más numerosos y formales, lo cual confiere a éstos la condición de personas jurídicas y el derecho a obtener deducciones fiscales y otros beneficios. El proselitismo no está reglamentado en ninguna disposición específica, aunque la cuestión se aborda en forma general en la Ley 5/98/M.

30. Macao ha sido un lugar seguro para los refugiados desde la época de la invasión de China por el Japón hasta nuestros días. Ha aceptado personas de Timor oriental y la propia China, y unos 10.000 "refugiados del mar", la mayoría de los cuales recibió asistencia de organizaciones religiosas. Los datos presentados en el tercer informe periódico, que ilustran el pluralismo religioso de Macao, no han perdido actualidad.

31. En respuesta a la pregunta sobre el derecho de petición y la reglamentación de los derechos políticos de los llamados "extranjeros", el único propósito del concepto de ciudadanía es vincular a la persona con el Estado. Ese propósito es evidente en algunos reglamentos que rigen los derechos de los ciudadanos portugueses locales de Macao. El concepto de residencia es un elemento clave del sistema, y distintos reglamentos conceden los derechos políticos únicamente a los residentes permanentes de Macao. Otras cuestiones relacionadas con los residentes no permanentes también están regidas por el derecho de petición.

32. El orador no tiene conocimiento de ningún plan relativo a la llegada a Macao de agentes policiales de China para asistir a la ceremonia de entrega del 20 de diciembre. Personal del ejército

aparentemente ha llegado a Hong Kong para asistir a la ceremonia pertinente. No especulará sobre el asunto.

33. Respondiendo a otra pregunta del Sr. Lallah, señala el orador que el derecho de residencia últimamente ha suscitado el interés de los medios de difusión en lo que respecta a la RAE de Hong Kong. Las leyes fundamentales de los dos Territorios consagran el mismo principio por el que deniegan a cualquier entidad, en cualquiera de las dos RAE o en otras partes, el derecho de recurrir de una decisión del Tribunal de Apelación Definitiva. El artículo 145 de la Ley Fundamental autoriza a ese Tribunal a hacer la interpretación que desea en relación con los artículos de la Ley Fundamental a los fines de examinar un recurso contra un fallo de otro tribunal. En Hong Kong, ha aprovechado esa oportunidad para modificar el artículo que debía interpretar, que estimó contrario a la decisión judicial que se le había presentado originalmente para examen. Probablemente haría lo mismo en Macao. Es interesante que, pese a que la Ley Fundamental forma parte del derecho común de la RAE de Macao, y tiene efecto en China, su artículo 145 deniega categóricamente al Alto Tribunal de Justicia de Macao esa misma facultad de interpretación.

34. El orador dice que contestará con agrado otras preguntas y espera con interés seguir cooperando con el Comité.

35. El Sr. KLEIN dice que le siguen preocupando dos cuestiones. Si bien le complace saber que las 15 leyes mencionadas en el apéndice I son las únicas que violarán el Pacto, el Comité debe saber cuáles son. La explicación de la delegación no ha disipado su temor de que el hecho de que Portugal no convenza a las autoridades chinas de modificar su política de nacionalidad vaya en detrimento de la condición de los residentes de Macao. También desea saber si la "ascendencia portuguesa" es una expresión oficial que designa únicamente los descendientes de europeos blancos, o si también se aplica a los portugueses de las ex colonias del país.

36. Lord COLVILLE, si bien aprecia las respuestas detalladas y claras de la delegación, expresa preocupación por la Ley 6/97/M, de 30 de julio de 1997. Por ejemplo, puede darse el caso de que se detenga a un jefe de una sociedad secreta china que se especializa en falsificar cartas de crédito. Por falta de pruebas que demuestren que está directamente involucrado en la comisión de ese delito específico, la persona puede ser condenada con arreglo al derecho común y cumplir la pena. Por supuesto, se especulará sobre cómo interpretarán la ley los tribunales chinos pero cabría imaginar que, una vez puesto en libertad el preso, las autoridades chinas podrían pedir su extradición a China para ser juzgado en ese país por el mismo delito, aduciendo que encontraron nuevas pruebas que demuestran que está involucrado en el delito específico. Puesto que la persona no ha sido condenada en Macao por el delito específico ¿se negarían las autoridades de Macao a extraditarlo por considerarse el asunto "cosa juzgada"?

37. Sin duda será preferible que la persona sea juzgada en Macao por el delito específico, y no el común, para evitar el riesgo de una petición de extradición de China para un segundo juicio, con lo que se violaría el principio de "cosa juzgada". Desearía oír las opiniones de la delegación.

38. La Sra. CHANET dice que la delegación no ha hecho comentarios sobre sus observaciones acerca de la falta de participación de organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe, ni sobre las observaciones de los miembros del Comité sobre los problemas planteados por el párrafo 6 de la Ley 6/97/M. Se pregunta en qué situación se encuentra la pena de muerte en relación con el hecho de que Portugal no ha formulado una declaración chino-portuguesa, similar a la Declaración conjunta chino-británica. A ese respecto, no se ha hecho referencia al Pacto, sino que todo el énfasis se ha puesto en la Ley Fundamental. Tampoco se ha mencionado el primer Protocolo Facultativo, ni el segundo Protocolo Facultativo que se propone abolir la pena de muerte, instrumentos en los que Portugal es Estado Parte.

39. El Sr. HENKIN elogia la excelente presentación de la delegación. Pregunta si se ha llegado a una decisión sobre la futura condición de los ciudadanos de Macao con arreglo al Protocolo Facultativo. Expresa agrado por el principio amplio según el cual seguirán gozando de su actual nivel de protección. Sin embargo, habría deseado que la delegación asegurara al Comité que seguirían gozando del alto grado de protección que ofrece el Protocolo Facultativo. La delegación también habría podido declarar su adhesión a un principio general por el que Portugal continuaría cumpliendo sus obligaciones dimanantes del derecho internacional. Indudablemente, dicho principio daría lugar a preguntas interesantes en relación con la sucesión y la posición de principio del Comité, por el que no puede privarse nunca a un ser humano de un derecho previamente adquirido. ¿Por qué los habitantes de Macao se enfrentan a ese riesgo? ¿Es inevitable?

40. El Sr. COSTA OLIVEIRA (Portugal) lamenta contar con solo una lista oficiosa de las leyes a que se ha referido el Sr. Klein, habida cuenta en particular de que el período de transición terminará en menos de 60 días, y algunas de esas leyes se refieren al proyecto de resolución que se presentará al Comité Permanente del Congreso Popular Nacional de China. Las autoridades chinas no han respondido al pedido de que se transmita la lista a Macao, y no puede garantizar que la lista oficiosa en su poder es la que en su momento se presente al Congreso Popular Nacional de China. Hará todo lo posible para que la lista definitiva se envíe al Comité una vez que llegue a Macao. Dado que el Grupo Preparatorio ha finalizado su labor, no es probable que se retiren leyes de la lista o se añadan otras nuevas.

41. Aunque Portugal ha planteado la cuestión de la nacionalidad en una etapa temprana de las deliberaciones del Grupo de Enlace Mixto, 12 años después sigue sin resolverse. Las autoridades de Portugal asignan la mayor prioridad a la nacionalidad. Y si bien ha habido concesiones en las deliberaciones del Grupo, como en cualquier ronda de conversaciones sobre distintos temas, Portugal no ha cedido en lo que considera una importantísima cuestión de principio. No aceptará ninguna solución que entrañe una discriminación entre sus ciudadanos.

42. El concepto de "ascendencia portuguesa" apareció por primera vez en la Declaración Conjunta y quedó incorporado en la Ley Fundamental; no puede decir cómo se interpretará después de la entrega. El término, aplicado por las autoridades chinas, obviamente se refiere a los macauenses de raza mixta descendientes de portugueses, y no impide que se lo aplique en el futuro a la población local de chinos no Han que son actualmente nacionales de Portugal.

43. La afiliación a una sociedad secreta constituye un delito de "daño abstracto" y no se considera delito penal. Solo la presentación de pruebas fehacientes de que la sociedad secreta ha participado en falsificación de cartas de crédito en el caso hipotético descrito por Lord Colville, se plantearía la cuestión de cosa juzgada. En ese caso, el procesamiento en Macao sería más prudente que la extradición. Indudablemente muchos casos plantean ese riesgo, pero ocurriría en cualquier país que tenga el concepto jurídico de "daño abstracto" y no solamente en Macao.

44. Respondiendo a la pregunta de la Sra. Chanet, el orador admite que no hay organizaciones no gubernamentales militantes en Macao, lo que seguramente se deba a que la mayoría de sus habitantes son recién llegados que no tienen un fuerte apego emocional al territorio. No obstante, si bien la Administración ha consultado a organizaciones no gubernamentales, a su entender sólo Amnistía Internacional ha hecho una contribución.

45. Si bien en el Código Penal se ha incluido una cláusula que prohíbe la pena capital, es obvio que los portugueses y los chinos tienen opiniones diferentes. La pena de muerte no se ha mencionado ni en la Declaración Conjunta ni, de manera específica, en la Ley Fundamental; sin embargo, se la ha mencionado en el Código Penal.

46. El orador no está calificado para contestar la interesante pregunta de derecho internacional público formulada por el Sr. Henkin, pero es cierto que no se ha mencionado el primer Protocolo

Facultativo en las conversaciones entre las autoridades portuguesas y chinas. Hasta ahora, ninguna de las partes ha declarado su posición y no ha recibido instrucciones de su Gobierno.

47. El Sr. KLEIN, refiriéndose a la respuesta de la delegación a la pregunta del Sr. Henkin, dice que tiene la impresión de que Portugal no ha asumido plenamente la responsabilidad hacia el pueblo de Macao que le ha asignado el Pacto.

48. El Sr. HENKIN expresa su agrado por las indicaciones del representante de Portugal de que continuará su contacto con el Comité por escrito después de su regreso al país.

49. La Sra. CHANET está de acuerdo con las observaciones formuladas por los dos oradores anteriores.

50. La PRESIDENTA dice que el Comité está preocupado por el bienestar del pueblo de Macao y desea proteger sus derechos civiles y políticos. Si bien cree que Portugal ha hecho verdaderos esfuerzos en ese sentido, estima que los residentes de Macao han tenido en un comienzo tan poco interés para Portugal que este país omitió asegurarse de que la Ley Fundamental hiciera referencia a la pena de muerte y al Protocolo Facultativo. Espera que la delegación transmita a las autoridades portuguesas la profunda preocupación del Comité por el hecho de que Portugal no ha insistido lo suficiente en esas dos importantes cuestiones, y la necesidad de garantizar que sean abordadas en cualquier acuerdo que pueda concertar con China.

51. Una obligación internacional no es lo mismo que un acuerdo bilateral celebrado por un país que mantiene una relación especial con Macao. Puesto que la delegación no ha explicado la falta de referencia en el artículo 145 de la Ley Fundamental a los artículos 6 y 14 del Pacto, la Presidenta pedirá a la delegación que transmita a las autoridades la preocupación del Comité. La delegación también debe indicar claramente que en el proceso de la transición debe evitarse a toda costa cualquier posibilidad de mala interpretación de las disposiciones del artículo 14.

52. A pesar de sus serios temores de que las disposiciones citadas en los párrafos 6, 7 y 40 del informe constituyen una violación evidente del Pacto, la Presidenta celebra los esfuerzos de las autoridades portuguesas para cumplir con él.

53. También tiene temores sobre la cuestión de la extradición y le preocupa sobremanera el problema de la trata de mujeres. El Gobierno de Portugal no parece haber comprendido plenamente cuáles son sus obligaciones en ese contexto, que no consisten únicamente en enjuiciar y castigar al culpable, sino también en proteger a las víctimas y procurar mejorar en general la condición de la mujer en Macao. Estas son sus preocupaciones personales; oportunamente el Comité formulará sus observaciones finales, que transmitirá al Gobierno de Portugal, y la Presidenta espera que sean distribuidas a la población de Macao. Por último, da las gracias a la delegación de Portugal por su participación en el diálogo con el Comité.

54. El Sr. COSTA OLIVEIRA (Portugal) agradece el interés expresado por todos los miembros del Comité y la evaluación, en general positiva, del sistema actualmente en vigor en Macao. Es comprensible que haya preocupaciones al finalizar el período de transición antes de la traspaso del territorio a las autoridades de China. En todo el proceso de transición, su Gobierno ha hecho todo lo que estaba a su alcance para lograr que China prestara su consentimiento a garantías específicas de continuidad. El hecho de que queden algunos problemas sin resolver se debe a que Portugal no puede forzar a China a aceptar todos sus principios. El bienestar de la población de Macao ha sido una preocupación principal de su Gobierno en todas las etapas del proceso. La mayor dificultad en relación con la situación de derechos humanos en el territorio data del período anterior a 1974, cuando existía una dictadura en Portugal; el problema no es de índole colonial, puesto que la situación en el propio Portugal no ha sido mejor. Sería injusto no reconocer la gran preocupación por la protección de los derechos humanos demostrada por su Gobierno desde el retorno a la democracia, y

especialmente desde 1976. Es desafortunado el hecho de que la Ley Fundamental no garantice un grado superior de protección de los derechos humanos, pero debe recordarse que esa ley ha sido concebida por China únicamente, y que los poderes de Portugal a ese respecto han sido muy limitados. Su Gobierno cree que ha cumplido cabalmente con sus obligaciones dimanantes del Pacto y espera que la tradición de diálogo con el Comité continúe después del traspaso de autoridad.

55. La delegación de Portugal se retira.

Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 12.40.

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ (tema 7 del programa) (continuación)

Proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto (continuación) (CCPR/C/65/R.10)

56. La PRESIDENTA invita a los miembros a reanudar el examen, párrafo por párrafo, del proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto (CCPR/C/65/R.10).

Párrafo 19

57. El Sr. KLEIN observa que podría mejorarse la redacción de la primera oración.

58. El Sr. KRETZMER se pregunta si no habría que suprimir toda la primera oración. Como ya se ha señalado en relación con un párrafo anterior, no estima apropiado asignar importancia especial a cualquiera de los derechos en el marco de la igualdad de género.

59. La PRESIDENTA, hablando como Relatora del proyecto de observación general, explica que su intención era hacer hincapié en una derecho despreciado en muchas partes.

60. El Sr. LALLAH propone que la primera oración sea sustituida por la siguiente: "The right to participate in public life is not implemented everywhere on an equal basis".

61. El Sr. KRETZMER y la PRESIDENTA expresan su acuerdo con esa sugerencia.

62. El Sr. YALDEN dice que ha tenido dificultades con la última parte de la segunda oración. ¿La expresión "affirmative action" significa cupos? Esa sería la interpretación que se da en los países de América del Norte y, salvo que esté equivocado, también en el Reino Unido. Personalmente se opone a la imposición de cupos, como también se oponen muchas mujeres que desean que su participación en la dirección de los asuntos públicos esté basada únicamente en el mérito. Si la expresión tiene un significado diferente en el contexto del párrafo que se examina, ello debería estar indicado más claramente.

63. La Sra. EVATT dice que si bien es cierto que las medidas afirmativas a menudo se interpretan en el sentido de cupos, no es necesariamente así. Las medidas afirmativas también pueden adoptar la forma de presión sobre los partidos políticos para elegir candidatas y dar a esas mujeres una verdadera oportunidad de ser elegidas. ¿Sería aceptable para todos los miembros la expresión "effective and positive measures"?

64. El Sr. SCHEININ considera que no todos los cupos ocasionan el tipo de problemas a que se refiere el Sr. Yalden. No desearía que se suprimiese la expresión, y se pregunta si la objeción no puede resolverse sustituyendo las palabras "if necessary" por "where appropriate".

65. El Sr. AMOR sugiere que la expresión "affirmative action" se sustituya por "positive measures".

66. La Sra. CHANET está de acuerdo con esa sugerencia y también con la propuesta del Sr. Lallah con respecto a la primera oración. Estima que se debería hacer referencia más detallada a "statistical information" en la tercera oración; ¿desea el Comité información estadística sobre la participación de mujeres en un determinado nivel de cargos públicos mediante elección o por designación? Sugiere que la tercera oración se traslade al fin del párrafo. En cuanto a la quinta oración, le parece extraño que la enumeración de medidas positivas no incluya la educación. A su juicio sería preferible una formulación más general.

67. El Sr. SOLARI YRIGOYEN, si bien está de acuerdo con el Sr. Yalden en que la expresión "affirmative action" puede entenderse erróneamente en el sentido de que solo designa cupos, dice que es partidario de incluir una referencia a las medidas positivas encaminadas a superar la actual situación en que las mujeres representan una parte desproporcionadamente baja de los parlamentos nacionales.

68. El Sr. HENKIN propone que se supriman las palabras "the necessary" en la segunda oración y que se vuelva a redactar la última parte de la oración para que diga: "including, when necessary, special positive measures to that end".

69. La PRESIDENTA, resumiendo el debate sobre el párrafo 19, dice que el Comité ha hecho suya la propuesta del Sr. Lallah sobre la primera oración, las sugerencias del Sr. Henkin sobre la segunda oración y la sugerencia de la Sra. Chanet de que se amplíe la tercera oración y se la ubique al final del párrafo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.